


| | | |
|------|-----------|--|
| DCLE | ORDENANZA |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-----------|--|

9 NOV 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

302-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA AGENDA JUVENIL BARILOCHE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes

Ordenanza 2255-CM-2011 - Crea la Comisión "Mesa 6 de Septiembre".

Ordenanza 2124-CM-2010- Crear el programa "Juventud en el mejoramiento barrial.

Ordenanza 1884-CM-2008- Crear Consejo Municipal Protección Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ordenanza 1852-CM-2008 - Se crea el programa preventivo y asistencial de adicciones.

Ordenanza 1851-CM-08- libre Acceso a la Información Pública Municipal.

Ordenanza 1865-CM-2008- Se crea Consejo Municipal de la Juventud, con carácter consultivo.

Ordenanza 1744-CM-2007 - Reglamentación de audiencias públicas - Audiencia Pública Juvenil Anual.

Ordenanza 593-CM-1996 - Instituir en forma permanente la semana de la juventud.


Resolución 4421-CM-12 El Programa "Construyendo Democracia. Concejal por un Día"

FUNDAMENTOS

La Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes, manifiesta que "los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro".

En consonancia con su preámbulo, el Art. 2° manifiesta que "los Estados Parte en la presente Convención, reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales".

En este sentido, el Estado es el principal responsable en garantizar a los jóvenes sus derechos, promoviendo espacios de desarrollo y contención. Para ello, entendemos, fundamental la interacción de los distintos actores que trabajan por este objetivo en común: educación, salud, cultura, deportes, las organizaciones de la sociedad civil y la familia; estas dos últimas, claramente tienen asignado un rol sustantivo en el desarrollo integral de los mismos.

| | | |
|------|-----------|--|
| DCLE | ORDENANZA |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-----------|--|

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal reconoce el rol transformador de la juventud en la vida de la comunidad y establece la promoción, planificación y difusión de políticas y actividades, culturales y deportivas para todos los jóvenes, previendo la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas.

En nuestra ciudad, desde el Estado y desde las organizaciones intermedias que forman el entramado social, se viene trabajando activamente, en diferentes políticas públicas tendientes a promover mayores y mejores oportunidades para la juventud, reconociéndolos como sujetos de derechos y fomentando su participación.

En la actualidad, desde el Estado, los espacios son múltiples y variados. La juventud y sus familias disponen de diferentes dispositivos de contención, participación o de abordaje de las problemáticas juveniles que nos ocupan como sociedad. Entre ellos podemos mencionar, más allá de las políticas sociales, culturales y deportivas que lleva adelante la Municipalidad, la Mesa 6 de Septiembre (Ordenanza 2255-CM-2011), Audiencias públicas juveniles anuales (Ordenanza 1744-CM-2007), Consejo preventivo de adicciones, C.P.A. (Ordenanza 1852-CM-2008), Juventud en el mejoramiento barrial (Ordenanza 2124-CM-2010), Programa construyendo democracia. concejal por un día (Resolución 421-CM-12) o el Consejo Municipal Protección Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ordenanza 1884-CM-2008). A ello le debemos sumar todas las asociaciones intermedias e instituciones que trabajan en el mismo sentido, como por ejemplo las juntas vecinales, murgas, clubes deportivos, Colectivo al Margen, Foro de Jóvenes o Grupo Encuentro, entre otros.


Por consiguiente, el Estado Municipal, Provincial, Nacional y las diferentes organizaciones civiles, trabajan en llevar adelante actividades que favorecen y protegen específicamente los derechos de los jóvenes, con el objetivo de generar mejores oportunidades para su desarrollo.

Sin embargo en las diferentes propuestas y espacios para la juventud, a veces no se llega a todos los jóvenes y familias que les gustaría participar, o que necesitan de esos espacios. Por ello entendemos que es fundamental complementar este trabajo, con la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), teniendo en cuenta que se han modificado sustancialmente las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, en una proporción creciente de la ciudadanía, siendo la población juvenil la que más se ha apropiado de estas herramientas tecnológicas. Además teniendo en cuenta que la incorporación de nuevas tecnologías fortalece estos espacios, modificando sustancialmente los criterios espacio-temporales, fomentando la eliminación de las barreras territoriales y acercando más a la juventud.

Por lo anteriormente expuesto, vemos la necesidad de crear la Agenda Juvenil Bariloche, un espacio digital que actúe como una plataforma virtual, facilitándoles a los ciudadanos acceder a la información de forma simple, en un único lugar. Permitiendo que las organizaciones e instituciones, cuenten con un espacio centralizado, multidisciplinario e interinstitucional, desde un área del Estado, para difundir sus actividades y propuestas dirigidas hacia la juventud.

Esto permitirá, por un lado, acceder a un abanico de propuestas que se realizan desde los diferentes espacios de la ciudad y en muchas ocasiones no llegan a ser conocidas por el público en general; y por otro lado, permitirá a los diferentes referentes que llevan adelante estos dispositivos, que puedan conocer que está haciendo el resto, en otra parte de la ciudad y de esta manera poder coordinar un trabajo en conjunto, sumar esfuerzos, llegar a la mayor cantidad de destinatarios posibles y evitar así una superposición de actividades similares entre sí.

La Agenda Juvenil Bariloche, pretende además, instalar un espacio que brinde información de las diferentes organizaciones e instituciones que deseen participar,

| | | |
|------|-----------|---|
| DCLE | ORDENANZA |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-----------|---|

incentivando un trabajo en conjunto a través de la información de los diferentes actores sociales, que fomenta la creación de redes de trabajo, en donde puedan aunarse esfuerzos en función de las iniciativas destinadas a los jóvenes.

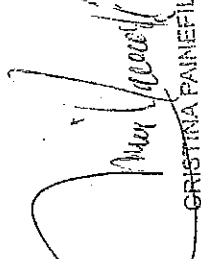
Por otra parte, la incorporación de TIC, garantizaría y promovería una gestión gubernamental más cercana y efectiva, que respondería en forma simultánea a múltiples demandas y necesidades provenientes de los diversos perfiles que adoptan los jóvenes en una sociedad informática.

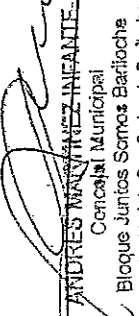
Esta iniciativa busca orientar las acciones del Estado Municipal, hacia una administración pública eficaz y eficiente, donde se pondrían las herramientas comunicacionales de gobierno, para colaborar en la comunicación y difusión de las actividades que llevan adelante los diferentes actores sociales en relación a la juventud.

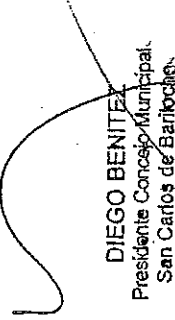
A partir de la creación de un espacio único y digital, destinado únicamente a jóvenes, se busca brindar material acorde a sus necesidades, encontrando allí información variada respecto de espacios de diversión sana, comisiones que trabajen problemáticas juveniles, como así también foros y encuentros institucionales en el que los jóvenes sean la voz activa de su propia realidad, con el objetivo de elaborar propuestas acorde a sus necesidades.

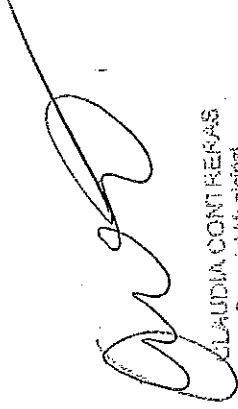
Consideramos necesario crear herramientas institucionales para aunar esfuerzos y para el desarrollo de políticas públicas, donde se reconozca a la juventud como sujetos activos. Por ello entendemos que la Agenda Juvenil Bariloche es fundamental en la búsqueda de la interacción de los diferentes espacios que trabajan con la juventud, como así también en la promoción de la participación de los jóvenes en lo que respecta a la gestión pública y comunitaria, a través de espacios de contención y acción donde se priorice su propia voz.


AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Cristina Paineofil, Julia Fernández, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infantes (JSB).

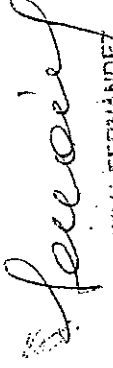

CRISTINA PAINEOFILE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNANDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Colaboradores: Lic. Natalia Almonacid.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

| | | |
|------|-----------|---|
| DCLE | ORDENANZA |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-----------|---|

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) Se crea la Agenda Juvenil Bariloche, dependiendo su instrumentación de la Dirección General de Comunicaciones, o la que a futuro la reemplace.
- Art. 2°) La Agenda Juvenil Bariloche es un espacio digital, creado para sistematizar y difundir los programas, comisiones, actividades culturales y deportivas para jóvenes, organizados por el Estado Municipal, Provincial y Nacional, que funcionan en la órbita del ejido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 3°) La autoridad de aplicación deberá crear un espacio digital, dentro de la página web del municipio, bajo el nombre de "Agenda Juvenil Bariloche", donde se expondrá de manera mensual las actividades desarrolladas en relación a la juventud, con el fin de facilitar la difusión de las mismas para el conocimiento de la población.
- Art. 4°) La Autoridad de aplicación solicitará la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo para convocar a participar de la Agenda Juvenil Bariloche, a todas aquellas asociaciones o intuiciones intermedias que de forma voluntaria deseen formar parte de la misma.
- Art. 5°) La Agenda Juvenil Bariloche, tendrá las siguientes finalidades:
- a) Registrar las actividades a realizarse durante el mes en la ciudad, relacionadas a los jóvenes, como por ejemplo: comisiones especiales del Concejo Municipal, actividades culturales, deportivas, festividades, conmemorativas, cursos, organizados por el Estado y por aquellas instituciones, asociaciones con incumbencia en la materia.
 - b) Indicar la institución organizadora, forma de contacto, lugar, fecha y aquello que considere sea necesario para la Agenda.
 - c) Facilitar y difundir las actividades agendadas, con el objeto de poner en conocimiento de la comunidad del programa mensual.
- Art. 6°) El registro de la actividad será voluntaria por parte de los privados o instituciones intermedias. El registro de actividades no genera ningún tipo de preeminencia o exclusividad del evento agendado, tiene como único objeto la información pública a través de su instrumentación online, a los fines de ser actualizado y consultado por el público.
- Art. 7°) Se encomienda a la Autoridad de aplicación a realizar la reglamentación de la presente Ordenanza, con el objetivo de realizar el procedimiento de funcionamiento de la Agenda Juvenil Bariloche.
- Art. 8°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.